

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 000472-2023-AGN/OA-AA, de fecha 26 de julio de 2023, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000354-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 26 de julio de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000343-2023-AGN-SG/OAJ de fecha 31 de julio de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 11° de la Ley N° 29565, de fecha 22 de julio de 2010, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 101° de su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Archivo General de la Nación es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, de fecha 15 de junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación – AGN, disponiéndose en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria que corresponde al Archivo General de la Nación, acopiar, organizar, describir, valorar, conservar y servir la documentación con valor permanente y cuyo ciclo de vida administrativa ha concluido con sujeción a la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 27.1 y numeral 27.4 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, se señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; también se menciona que es en el Reglamento donde se establecen las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa;

Que, el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Reglamento de la Ley Nro. 30225, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificado con el Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF, se permite que la Entidad pueda contratar cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley, siendo el supuesto de proveedor único cuando se ha verificado que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano;

Que, asimismo, en el artículo 101° del precitado Reglamento, se señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g),



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 7500C3W



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley. De igual modo, se precisa que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; los cuales, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27° de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de conformidad a lo señalado en el literal c) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, de fecha 21 de diciembre de 2022, es facultad de la Oficina de Administración aprobar las contrataciones directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, previo informe técnico legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el artículo 102° del precitado dispositivo legal señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las condiciones establecidas en las Bases; asimismo, establece el procedimiento para las contrataciones directas, señalando que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la ley y el reglamento;

Que, mediante el Informe Nro. 000472-2023-AGN/OA-AA, de fecha 26 de julio de 2023, el Área de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración que resulta justificada la necesidad y que procede técnicamente la propuesta de Contratación Directa de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación a favor de la empresa Inversiones Crillon SAC, en virtud a los alcances del Decreto Supremo 151-2023-EF, a través del cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Archivo General de la Nación, y al Oficio N° 161-2019-MML-GDCGRD-SITSE, de fecha 22 de abril 2019, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien a través de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres informa al Archivo General de la Nación – AGN que, el día 09 de abril del 2019, realizó la visita ocular a los inmuebles del Archivo General de la Nación, concluyendo que los mismos no cumplen con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, adjuntando para dicho efecto, los informes Técnicos N° 300, 301 y 302–MML-GDCGRD-SITSE con el detalle de la verificación y conclusiones;

Que, mediante Memorando N° 000354-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00936 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0007 destinado al “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación”;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 7500C3W



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la procedencia de la contratación directa del “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación”, conforme a lo sustentado por el Área de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones; sin perjuicio que, tal situación no enerva la obligación del Área de Abastecimiento de la Entidad de realizar las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual según la normativa de contrataciones del Estado, y recomienda que la Oficina de Administración, en el marco de las facultades delegadas previstas en el literal c) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, emita el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección de contratación directa;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Área de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018- EF; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal c) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa para el “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación”; al amparo de la excepcionalidad normativa establecida en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal j) del artículo 100° del Reglamento, requerido por la Oficina de Administración, a través del Área de Abastecimiento, bajo los siguientes alcances:

Objeto	: “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación.
Causal de contratación directa	: literal j) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
Nombre del Proveedor	: Inversiones Crillon S.A.C.
Ubicación del inmueble	: Pisos 18, 19 y 20 del Edificio Crillon, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola 589 del Distrito de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Abastecimiento el registro de la presente Resolución, así como el Informe Técnico y Legal que sustentan la contratación directa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Abastecimiento, la ejecución de las acciones del caso, a fin que



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 7500C3W





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las disposiciones
contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER la
publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo
General de la Nación (www.agn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco días
hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

RUTH ANGELICA HO GONZALEZ
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 7500C3W

